

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado ponente

AP4171-2021

Radicación # 59746

Acta 239

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS:

Se pronuncia la Sala sobre el impedimento conjunto manifestado por los Magistrados Patricia Salazar Cuéllar, Eugenio Fernández Carlier y Eyder Patiño Cabrera, para conocer de la acción de revisión instaurada por el apoderado de DANIEL ENRIQUE ZAPATA MONTOYA y HERLÍN DARÍO ZAPATA MONTOYA, contra los fallos de primera y segunda instancia proferidos por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Titiribí y la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, mediante los cuales fueron condenados como autores de los delitos de homicidio simple, homicidio simple tentado y porte ilegal de armas.

EL IMPEDIMENTO:

Los Magistrados Patricia Salazar Cuéllar, Eugenio Fernández Carlier y Eyder Patiño Cabrera manifestaron que se encuentra inmersos en la causal especial de impedimento prevista en el artículo 197 de la Ley 906 de 2004, en razón a que integraron la Sala de decisión que inadmitió la demanda de casación promovida por el apoderado de los sentenciados (AP6282-2015 del 28 de octubre de 2015, rad. 45886).

Solicitaron, por ende, que se les separe del conocimiento de la demanda de revisión promovida en favor de los mencionados ciudadanos.

CONSIDERACIONES DE LA SALA:

No hay duda de que les asiste razón a los Magistrados Patricia Salazar Cuéllar, Eugenio Fernández Carlier y Eyder Patiño Cabrera en su declaración de impedimento, toda vez que la causal especial establecida en el artículo 197 de la Ley 906 de 2004, legislación que gobernó el proceso cuya revisión se solicita, prevé que «[n]o podrá intervenir en el trámite y decisión de esta acción ningún magistrado que haya suscrito la decisión objeto de la misma».

Así las cosas, como suscribieron la inadmisión de la demanda de casación y ésta se integra al fallo contra el cual se dirige la acción de revisión, serán apartados de su conocimiento (CSJ AP, 8 nov. 2016, rad. 45391 y CSJ AP, 28 jun. 2017, rad. 47598, entre otros).

Por lo anterior, la Sala integrada por Magistrados de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE:

ACEPTAR los impedimentos declarados conjuntamente por los Magistrados Patricia Salazar Cuéllar, Eugenio Fernández Carlier y Eyder Patiño Cabrera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERSON CHAVERRA CASTRO

Presidente

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

FABIO OSPITIA GARZÓN

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria